LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1911

BENI.—Erígese en cantón el caserío de Mategua y en vicecantón la barraca Versalles.

ELIODORO VILLAZÓN Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionada la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se erige en cantón el caserío de Mategua y en vicecantón la barraca Versalles, lugares situados en la margen izquierda del río Iténez, provincia del mismo nombre del Departamento del Beni. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA. RICARDO CORTÉS. Moisés Ascarrunz, E. Romean C. Senador Secretario. D. S.

> José Gil S., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz, á los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON,

Aníbal Capriles.